



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N°011-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD

PARA : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ASUNTO : INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

REF. INFORM TECNICO N°003-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI-F/(e)

OFICIO N°003-2024-T.ADM.DL.276/UGEL-YUNGUYO

FECHA : Yunguyo 23 de Mayo 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

37F 27 MAY 2024

EXPEDIENTE N° 6270

*****FIRMA*****

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle e informarle sobre la opinión de disponibilidad presupuestal de acuerdo al documento de referencia de INFORM TECNICO N°003-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI-F/(e)

Al respecto debo indicar lo siguiente:

Primero. - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.2 La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Segundo. - sobre el pago de las asignaciones por tipo de ubicación de institución educativa "pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo de mayor responsabilidad y pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo de mayor responsabilidad, pago de las remuneraciones de profesores de educación física y pago de beneficios sociales decentes auxiliares de educación básica técnico productivo.

Tercero. - Según especifica **21, 11. 21 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL GASTOS POR LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FONDOS PARA EL ABONO DE INCENTIVOS LABORALES A LOS SERVIDORES QUE CUMPLEN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SECTOR PÚBLICO.** La cual tiene una proyección al mes de diciembre 2024 sin considerar sentencia se tiene un saldo de s/329,920.00, cabe resaltar que aun así se tiene un desfinanciamiento a nivel de genérica 21 de S/.1877,864.00 sí mismo la específica de gasto 21. 11.21, incluyendo sentencia 040-2019, con proyección al mes de diciembre considerando a 12 beneficiarios se tiene un déficit de **S/. -267,680.00** también se resalta que hay un desfinanciamiento a nivel de la genérica 21. Se eleva a **S/. -2,475,464.00.**

Cuarto. - así mismo según el **Art. 6 Ingresos del personal** prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Jorge Rojas Huancasaza
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
DE UGEL - UGEL YUNGUYO